

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, mediante la que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1, apartado 2.1, letras a), b), c) d), e) y f), de la Orden de 26 de febrero de 2008 (BOJA núm. 48, de 10.3.2008).*

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro se constatan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de marzo del presente año se publicó la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro y se efectúa su convocatoria para el año 2008, habiéndose recibido un total de setenta y siete solicitudes de entidades de voluntariado en el área de actuación del artículo 1, apartado 2.1, de la citada Orden, para la formación y promoción, sensibilización e investigación sobre el voluntariado.

Segundo. Para el área de formación y promoción, sensibilización e investigación sobre el voluntariado, art. 1, apartado 2.1, de la Orden de convocatoria, de las 77 solicitudes presentadas 43 han sido admitidas a trámite, para el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Examinadas las citadas 43 solicitudes y la documentación que acompaña a las mismas, se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la Orden de 26 de febrero de 2008, constando dichas solicitudes de proyectos de inversión destinados a la formación y promoción, sensibilización e investigación sobre el voluntariado en el área de actuación del artículo 1, apartado 2.1, de la citada Orden de convocatoria.

Cuarto. Valoradas las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se resuelve la concesión de subvenciones a aquellas entidades sin ánimo de lucro cuya puntuación sea, al menos, de cinco puntos, hasta el límite presupuestario existente en el área del apartado 2.1 del artículo 1 de la convocatoria, referido a la formación y promoción, sensibilización e investigación sobre el voluntariado.

La relación de entidades de voluntariado sin ánimo de lucro beneficiarias se consigna en el Anexo a la presente Resolución.

Quinto. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Sexto. En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y teniendo en cuenta la naturaleza de las subvenciones a las que se refiere la Orden de 26 de febrero de 2008, las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de las subvenciones quedan exceptuadas de la prohibición para sus beneficiarios consistente en no hallarse al corriente en el cumplimiento de

las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como por cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello por así disponerlo el artículo 2.6 de la mencionada Orden de 26 de febrero de 2008.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, se atribuye a la Consejería de Gobernación, en su artículo 13, las competencias de voluntariado. Estas han sido desarrolladas por el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, que deroga parcialmente el Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, y asigna a la Agencia Andaluza del Voluntariado la promoción, la reglamentación general y la planificación del voluntariado, la coordinación de la Administración Autonómica, los servicios de información, documentación y asesoramiento a las organizaciones, así como el apoyo de las iniciativas que estas desarrollen en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo. La citada Orden de la Consejería de Gobernación de 26 de febrero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y se efectúa su convocatoria para el año 2008, establece en su art. 8.1 que se creará una Comisión de Valoración encargada de tramitar y elevar una propuesta de resolución a la Delegada/o del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincia.

Tercero. Asimismo, el art. 8.2 de la mencionada Orden de convocatoria dispone que la competencia para resolver los procedimientos de concesión de subvenciones a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro será, en el ámbito provincial, de los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Cuarto. De acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y el art. 1.1 de la Orden de 26 de febrero de 2008, de convocatoria, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

Quinto. En base al art. 1.4 de la mencionada Orden de convocatoria, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31H, estando limitada a aquellas que para los correspondientes programas figuren en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Para ello ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en el art. 7, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

Una vez valoradas todas las solicitudes en el área mencionada en el antecedente de hecho segundo, y reuniendo los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención es la indicada en el antecedente de hecho cuarto.

Sexto. Examinadas las solicitudes relacionadas en el Anexo a la presente Resolución, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos y, por tanto, deben ser valoradas favorablemente para la obtención de las subvenciones en el área que se menciona anteriormente. El resto de las solicitudes no incluidas en dicho anexo a la presente resolución han obtenido una puntuación menor a la exigida y deben entenderse desestimadas.

En base a lo anterior,

### RESUELVO

Primero. Que se conceda a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, resultando un importe total de 89.300,10 euros, para los proyectos incluidos en el apartado 2.1 del artículo 1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. Que se desestimen las solicitudes no incluidas en el Anexo a la presente Resolución y que no han sido valoradas favorablemente.

Tercero. Que se abonen las subvenciones mediante un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el artículo 12 de la Orden de convocatoria, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.050 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se haya indicado en la solicitud y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.23.488.00.31H.4.

Cuarto. Que el plazo de ejecución del proyecto subvencionado sea de seis meses, contado a partir de la fecha de transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

Quinto. Que las subvenciones concedidas serán justificadas en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución o desde el día del abono de la subvención si este es posterior, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de convocatoria, siendo la cantidad a justificar la totalidad del importe del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a la presente Resolución, lo cual supone justificar la subvención concedida, más la aportación de la propia entidad y otras aportaciones que se realicen al proyecto.

Sexto. Que las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de convocatoria.

Séptimo. Que en caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención se proceda al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de convocatoria.

Octavo. Que siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se deberá reducir el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Noveno. Que independientemente de la publicación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 de la Orden de convocatoria, y en el artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

Décimo. Que en todo lo demás, referente a publicidad, modificación de la resolución, régimen sancionador y abono de las subvenciones, se estará lo preceptuado en la Orden de 26 de febrero de 2008, de convocatoria, y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 25 de septiembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Teresa Vega Valdivia.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN JAÉN, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008, MEDIANTE LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁREA DE ACTUACIÓN REGULADA EN EL ARTÍCULO 1, APARTADO 2.1, LETRAS A), B), C), D), E) Y F), DE LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2008 (BOJA NÚM. 48, DE 10 DE MARZO DE 2008)

Nº EXPTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	C.I.F.	PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES	%	TÍTULO/PROYECTO/ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR
1/2008	Asociación Provincial Linarense de Jugadores en Rehabilitación A.P.L.I.J.E.R.	G23280498	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	0 €	100%	Programa de convivencia y XVII aniversario
3/2008	ASOCIACIÓN DE GUÍAS VOLUNTARIOS CULTURALES DE JAÉN Y PROVINCIA AGUIVO-JAÉN	G23566763	6.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	33,33%	III Congreso Provincial de Guías Voluntarios Culturales
6/2008	Asociación de Mujeres Gitanas SINANDO KALI	G23278740	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	0 €	100%	Escuela de Verano "Majarele 2009"
10/2008	Asociación Provincial de Autismo y/o TGD "JUAN MARTOS PÉREZ"	G23347123	2.075,34 €	1.500,00 €	575,34 €	0 €	72,28%	Captación y Formación de Voluntariado

Nº EXPTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	C.I.F.	PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES	%	TITULO/PROYECTO/ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR
13/2008	Asociación de Mujeres Gitanas YERBABUENA LINARES	G23586399	4.605,10 €	3.000,00 €	605,10 €	1.000,00 €	65,15%	Escuela de Verano EL QUEL LACHÓ
14/2008	Asociación de Amigos del Sahara Libre de la Provincia de Jaén	G23465644	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	0 €	100%	Promoción, Sensibilización y Captación de Voluntariado para Proyectos Humanitarios
26/2008	Colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Jaén	G23418718	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	0 €	100%	Acción Voluntaria: el camino hacia el Empoderamiento
34/2008	Hermandad de Donantes de Sangre de Jaén	G23034200	2.000,00 €	2.000,00 €	0 €	0 €	100%	Encuentros Provinciales de Donantes de Sangre
36/2008	Asociación de Ecuatorianos de Jaén	G23516651	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	0 €	100%	Aumento y Mejora del Voluntariado en la Asociación de Ecuatorianos de Jaén
37/2008	Asociación Socio Cultural de Voluntariado JUVENTA	G23258122	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	0 €	100%	Programa Formación Voluntariado 2008
38/2008	Fundación ÁNGARO	G23490105	1.610,00 €	1.610,00 €	0 €	0 €	100%	Promoción y Sensibilización del Voluntariado en Fundación ÁNGARO
41/2008	ONG SUR - Servicio de Urgencias y Rescate	G23560832	5.500,00 €	5.500,00 €	0 €	0 €	100%	Dotación de carpa para el desarrollo de acciones de voluntariado: Intervención y Promoción
50/2008	A. J. Empatía EL CRUJIDO DE LA BARBA	G23053606	3.000,00 €	3.000,00 €	0 €	0 €	100%	Un mar de Culturas
51/2008	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer LA ESTRELLA	G23316615	1.600,00 €	1.500,00 €	100,00 €	0 €	93,75%	Servicio Voluntario en Demencias
52/2008	Asociación de Fibromialgia de Jaén	G23517055	2.530,00 €	1.500,00 €	1.030,00 €	0 €	59,29%	II Jornadas de Formación de Voluntarios en Fibromialgia
53/2008	Asociación de Diabéticos de Jaén ADEN	G23322183	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	0 €	100%	Programa de Información y Concienciación sobre la Diabetes
54/2008	Asociación para la Lucha contra el Cáncer Infantil ALES	G23258593	1.700,00 €	1.700,00 €	0 €	0 €	100%	Voluntariado en Oncología Infantil y Juvenil
55/2008	Liga Giennense de la Educación y la Cultura Popular	G23427339	8.000,00 €	8.000,00 €	0 €	0 €	100%	Dinamización del Voluntariado y Voluntariado en el Entorno Educativo
56/2008	Asociación Red Provincial de Voluntariado LIENZOS	G23578057	2.500,00 €	2.200,00 €	300,00 €	0 €	88%	Campaña "¿VOLUNTARI@ . . . ?" de Sensibilización hacia el Voluntariado
69/2008	Asociación HISTORIA VIVA	G23534381	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	0 €	100%	Recuperación del Patrimonio Fotográfico de Torreperogil
71/2008	Solidarios para el Desarrollo	G80111644	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	0 €	100%	Atención a Estudiantes Discapitados
72/2008	Asociación para la Prevención y Rehabilitación de Alcohólicos de Mancha Real	G23451164	1.650,00 €	1.500,00 €	150,00 €	0 €	90,91%	Sensibilización ante el Alcohol a través de la Web
73/2008	Asociación Jiennense de Alcohólicos Rehabilitados AJAR	G23042237	1.740,00 €	1.500,00 €	240,00 €	0 €	86,21%	ENRÉDATE (Creación y/o mantenimiento página Web)
75/2008	ASEIS-LAGARTO Asociación por el Empleo y la Integración Social	G23584832	2.375,00 €	2.000,00 €	375,00 €	0 €	84,21%	PARTICIPA EN ACCIÓN
76/2008	AMPA Palacios Rubio	G23030083	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	0 €	100%	Formación ante la Realidad Informática
77/2008	Asociación Juvenil "Centro Juvenil Domingo Savio" DO.SA.	G23034192	1.800,00 €	1.800,00 €	0 €	0 €	100%	Escuela de Voluntariado Social
78/2008	Asociación Pro Minusválidos Psíquicos de Jaén APROMPSI	G23014814	2.000,00 €	1.500,00 €	500,00 €	0 €	75%	Formación, Promoción y Sensibilización del Voluntariado
80/2008	Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén FEJIDIF	G23058787	5.000,00 €	5.000,00 €	0 €	0 €	100%	BANCO DEL TIEMPO
85/2008	Federación Provincial Drogodependencias JAÉN UNIDOS	G23400179	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	0 €	100%	Formación y Sensibilización del Voluntariado en Drogodependencia
94/2008	Fundación GYPÆTUS	G23428824	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	0 €	100%	Diseño, creación y mantenimiento página Web
95/2008	Asociación de Discapitados PROYECTO ILUSIÓN	G23461189	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	50%	Realización Campaña que fomente Sensibilización y Voluntariado
102/2008	Asociación Comarcal de Discapitados Físicos TRÉBOLES	G23331135	1.575,00 €	1.500,00 €	75,00 €	0 €	95,24%	CONTIGO PODEMOS
104/2008	Federación de AA VV de Andújar ALCAZABA	G23327646	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	0 €	100%	Jornadas de Voluntariado Vecinal
119/2008	Asociación Comarcal de Familiares y Enfermos de Alzheimer 26 DE MARZO	G23407497	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	0 €	100%	Voluntariado social en Atención Integral a Enfermos de Alzheimer
121/2008	Asociación de Ayuda al Minusválido MEDINACELI	G23411432	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	0 €	100%	ME SIENTO MEJOR PORQUE ME COMUNICO CON LOS DEMÁS
123/2008	Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Lopera ARLO	G23385446	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	0 €	100%	Programa de Voluntariado para personas con adicciones
124/2008	LINARES ACOGE	G23409600	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	0 €	100%	Formación y Promoción, Sensibilización e Investigación sobre Voluntariado
125/2008	Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra de Segura ADRSS	G23329576	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	0 €	50%	Festival Internacional del Aire EL YELMO 2008
128/2008	Asociación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comarca de Cazorla JUANA MARTOS	G23364151	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	0 €	100%	Red de Voluntarios en la Comarca de Cazorla

Nº EXPTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	C.I.F.	PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES	%	TITULO/PROYECTO/ACTIVIDAD A SUBVENCIÓN
130/2008	ONGD QUESADA SOLIDARIA	G23485162	6.000,00 €	4.990,10 €	1.009,90 €	0 €	83,17%	Creación de página WEB integral e infraestructura de administración electrónica
131/2008	Asociación BAILÉN LIBRE de Ayuda al Toxicómano	G23376197	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	0 €	100%	Mantenimiento WEB y ADSL (Actividad 2)
137/2008	Asociación de Minusválidos Físicos y Sensoriales ALAMOS	G23370786	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	0 €	100%	Construyendo una Nueva Sociedad
148/2008	Fundación PROYECTO DON BOSCO	G14522171	2.000,00 €	2.000,00 €	0 €	0 €	100%	DINAMIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de los meses de marzo, abril y mayo de 2008, de beneficiarios de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.*

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios de los meses de marzo, abril y mayo de 2008 (solicitudes presentadas durante los meses de marzo, abril y mayo de 2008), con indicación de las cantidades concedidas.

Conforme al Decreto 200/2004, de 11 de mayo, en la redacción vigente introducido por el número 8 del artículo único del Decreto 132/2005, resulta inicialmente competente la Dirección General de Inspección y Evaluación –art. 14 de la norma citada–, por haber asumido cuantas en materia de acción social se atribuían al del Director General de la Función Pública en materia de acción social con anterioridad a la reforma organizativa operada por el Decreto 200/04 que derogó el Decreto 139/2000, el Decreto 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición Adicional Segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

### DISPONGO

Primero. Publicar las relaciones de beneficiarios y excluidos provisionalmente de los meses de marzo, abril y mayo de 2008 (solicitudes presentadas durante los meses de marzo, abril y mayo de 2008), con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al perso-

nal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva–C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Por el contrario, si Vd. no estuviese de acuerdo, puede hacer lo siguiente: Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, en caso de que sea personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. En el supuesto de que Vd. fuese personal funcionario o no laboral podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva. Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 30 de septiembre de 2008.- El Delegado, P.D. (D. Gral. Inspección Evaluación -art. único, párr. 8 del D. 132/2005, en relación con D. A 2.ª-, Orden de 18 de abril de 2001), Dario Canterla Muñoz.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se concede el «VI Premio de Investigación del CES-A».*

Vistas las solicitudes de participación al amparo de la Orden de 22 de febrero de 2008 de la Consejería de Empleo por la que se convoca el «VI Premio de Investigación del CES-A» (BOJA 51, de 13 de marzo) y comprobado que tanto la documentación presentada como los requisitos de los trabajos se ajustan a las condiciones fijadas en la misma.

Valorados por el Jurado los trabajos participantes conforme a los criterios de selección establecidos en el punto noveno de las bases de la convocatoria: Contenido científico, calidad y originalidad; aportación al tratamiento y diagnosis de